



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Rectificar resolución 678/2023 designación Agente Requejo, Sergio Alberto 01/08/23 al 30/09/23 EX-2
023-00094802- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La Resolución N° 678/2023 de designación del Agente REQUEJO, Sergio Alberto (Legajo N° 26330, DNI 16.082.814) en un cargo de Preceptor (Código 227) por jubilación del Agente INFANZÓN, Jorge Daniel (Legajo N° 23534, DNI 16.084.436), y

CONSIDERANDO:

Que es preciso rectificar parcialmente el artículo 1° de la resolución 678/2023 en lo referido a la extensión horaria del Agente Requejo.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

Las ACTA-2023-00808676-UNC-DIR#CNM y ACTA-2023-00826131-UNC-DIR#CNM elevadas por la Vicedirección Académica que rectifican el ACTA-2023-00766370-UNC-DIR#CNM en referencia a la extensión horaria del Agente Requejo Sergio Alberto en un cargo de Preceptor (Código 227) para cumplir con las funciones inherentes al cargo de preceptor y auxiliar docente sin extensión horaria, por la renuncia del Agente Infanzón, Jorge Daniel el día 01/07/2023.

Que la designación del agente que reemplaza al agente mencionado anteriormente, se hará efectiva hasta el 29/02/2024.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la resolución 678/2023 y en su defecto deberá decir: "Designar con carácter de interino al personal docente, en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 01/08/2023 hasta el 30/09/2023, a:

REQUEJO, Sergio Alberto (Legajo N° 26330, DNI 16.082.814), sin extensión horaria.”

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.